



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 07 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRS de fecha 30 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, concordante con lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, OFICIO N° 001-2023-LDFSRS, OFICIO N° 002-2023-LDFSRS, el Sr. Wilfredo Valencia Chirinos, solicita la autorización del uso de Estadio Augusto Gilardi los días jueves 4:pm a 6pm y domingos de 1pm a 6pm y el Estadio Municipal los días martes 5pm a 7pm y sábados de 5pm a 7pm, en ocasión de ya empezar el campeonato de Fútbol Copa Perú 2023 es su etapa distrital, las que serán utilizados por las instituciones participantes en el Campeonato de Primera División.

Que, con informe N° 015-2023-DDSYSP/MDSRDS de fecha 16 de enero del 2023, señala que según ROF en la división de la Juventud y Educación, Cultura Deporte y Biblioteca Municipal, tiene como una de sus funciones apoyo a organizaciones sociales, cultura y deporte para el desenvolvimiento saludable de sus socios, y promover y fomentar la actividad deportiva en todas sus disciplinas y niveles así mismo el TUSNE, el alquiler de estos espacios es el Estadio Municipal S/147.23 soles por vecino usuario por hora y en el Campo Deportivo Augusto Gilardi S/ 25.82 soles para vecinos usuarios.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 30 de enero del 2023 y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación, por mayoría, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL USO del CAMPO DEPORTIVO AUGUSTO GILARDI para el uso de sus instalaciones deportivas los días jueves 4:pm a 6pm, y el ESTADIO MUNICIPAL los días martes y sábados de 5:pm a 7pm y los domingos de 12pm a 6 pm, desde el día 19 de febrero hasta el 25 de junio del 2023, para la actividad EXCLUSIVA del campeonato de Copa Perú 2023 Etapa Distrital.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR el cobro de los derechos de pago por alquiler los días autorizados del Campo Deportivo Augusto Gilardi y el Estadio Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Se REALICE la limpieza del campo Deportivo Augusto Gilardi y del Estadio Municipal al término de cada actividad deportiva en los días autorizados, durante el tiempo de vigencia de la autorización.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER sus actividades cuando la municipalidad lo requiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. *Fredy R. Lope Bautista*
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
MÁS COMPROMISO ES CONTIGO
SEPTIEMBRE 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2023-MDSRDS

Santa Rita de Sigwas, 07 de febrero del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRS de fecha 30 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, concordante con lo establecido por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, OFICIO N° 001-2023-LDFSRS, OFICIO N° 002-2023-LDFSRS, el Sr. Wilfredo Valencia Chirinos, solicita la autorización del uso de Estadio Augusto Gilardi los días jueves 4:pm a 6pm y domingos de 1pm a 6pm y el Estadio Municipal los días martes 5pm a 7pm y sábados de 5pm a 7pm, en ocasión de ya empezar el campeonato de Fútbol Copa Perú 2023 es su etapa distrital, las que serán utilizados por las instituciones participantes en el Campeonato de Primera División.

Que, con informe N° 015-2023-DDSYSP/MDSRDS de fecha 16 de enero del 2023, señala que según ROF en la división de la Juventud y Educación, Cultura Deporte y Biblioteca Municipal, tiene como una de sus funciones apoyo a organizaciones sociales, cultura y deporte para el desenvolvimiento saludable de sus socios, y promover y fomentar la actividad deportiva en todas sus disciplinas y niveles así mismo el TUSNE, el alquiler de estos espacios es el Estadio Municipal S/147.23 soles por vecino usuario por hora y en el Campo Deportivo Augusto Gilardi S/ 25.82 soles para vecinos usuarios.

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 002-2023-MDSRDS de fecha 30 de enero del 2023 y conforme a las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación, por mayoría, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL USO del CAMPO DEPORTIVO AUGUSTO GILARDI para el uso de sus instalaciones deportivas los días jueves 4:pm a 6pm, y el ESTADIO MUNICIPAL los días martes y sábados de 5:pm a 7pm y los domingos de 12pm a 6 pm, desde el día 19 de febrero hasta el 25 de junio del 2023, para la actividad EXCLUSIVA del campeonato de Copa Perú 2023 Etapa Distrital.

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR el cobro de los derechos de pago por alquiler los días autorizados del Campo Deportivo Augusto Gilardi y el Estadio Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Se REALICE la limpieza del campo Deportivo Augusto Gilardi y del Estadio Municipal al término de cada actividad deportiva en los días autorizados, durante el tiempo de vigencia de la autorización.

ARTÍCULO CUARTO: SUSPENDER sus actividades cuando la municipalidad lo requiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GOBIERNO 2023-2026